

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5152

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, con el objeto de modificar parcialmente la calificación de la parcela sita en Paseo Isabel la Católica n.º 10 (antiguo Convento de Jerusalén), asignándole una zonificación que permita adicionar a la actual condición de equipamiento, usos terciarios y residencial para posibilitar el desarrollo de un proyecto residencial que incluirá vivienda destinada a la venta y al alquiler, en conjunto con un Proyecto de residencia de tercera edad y otros usos terciarios compatibles con el de equipamiento, conforme al proyecto de fecha 5 de junio de 2026.

Segundo. — Con carácter previo a la información pública deberá presentarse la documentación señalada en los informes emitidos para que pueda ser analizada e informada antes de dicho trámite.

Tercero. — La aprobación definitiva queda condicionada a la presentación de un nuevo proyecto en el que se de cumplimiento de las prescripciones informadas por los servicios municipales así como las que resulten de la tramitación del expediente y de los informes pendientes de emitir.

Cuarto. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Quinto. — Notificar el acuerdo a Enta Properties, S.L., con la copia de los informes emitidos y dar traslado a los servicios municipales del Área de Urbanismo a fin de que puedan formular sugerencias en el marco de sus competencias, si lo estiman conveniente.

Sexto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Séptimo. — Facultar a la consejera de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 93281/25 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación

y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 30 de junio de 2026. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Vanesa Laguarda Soro.